

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2016-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2016, ha Aprobado la Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Presupuesto Participativo Provincial basado en Resultados 2017" de la Municipalidad Provincial de La Convención;

CONSIDERANDO:

Que, los Arts, 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, aprueban la reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, en el Art 20° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por sus Presupuestos Participativos anuales como instrumento de Administración y Gestión Municipal, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Distrital;

Que, el Art 53 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Art. 197 de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos en su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo.

Que, el Art. 1° de la Ley 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad optimizar el uso de los recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos metodológicos y normas técnicas relacionadas con diversas fases;

Que, con la fecha 26 de marzo del 2010 fue publicado de Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N°29298, el Decreto Supremo N°097-2009-EF-que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142- 209-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de recursos públicos;

Que así mismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; contando con el voto a favor de la Mayoría de los Señores Regidores se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A NIVEL PROVINCIAL 2017

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo a Nivel Provincial 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo a Nivel Provincial 2017.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR, el equipo técnico del proceso, que estará integrado de la siguiente manera:

- Director de Planeamiento, Presupuesto, quien lo Preside.
- Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural.
- Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Estudios y Expedientes Técnicos.
- Oficina de Imagen Institucional.

ARTICULO QUINTO.- El equipo técnico del presupuesto participativo a nivel Provincial 2017, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de La Convención, disponer la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los veintiún días del mes de junio del 2016.